



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Martes, 1.º de febrero de 1966

Núm. 24

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Imme
BOLETIN
tumbre,

Los s
dad, de
damente
semestre.

erías recibau esta
el sitio de oco-
sido.

estrecha responsabi-
coleccionados ordena-
arse al final de cada

SECCION SEGUNDA

Núm. 436

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Por interesarlo el Excmo. señor Subsecretario del Ministerio del Ejército, se hace público para general conocimiento y el de los distintos Municipios de esta provincia, en relación con las funciones encomendadas a los mismos por el vigente Reglamento de Reclutamiento, que la Zona correspondiente y su nueva denominación es como sigue:

Provincia: Zaragoza. Zona de reclutamiento: 51. Caja de recluta: 511. Población: Zaragoza.

Zaragoza, 25 de enero de 1966.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION QUINTA

Núm. 428

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de plaza de Desinfector, acordó señalar como fecha para la realización del primer ejercicio a los quince días de su publicación en el "Boletín Oficial", en el salón de oposiciones de la Cosa Consistorial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados,

Zaragoza, 20 de enero de 1965. — El Presidente del Tribunal, Mariano Horno Liria.

Núm. 150

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1965.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria de primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece veinticinco horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde don José Paricio Frontián, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Antonio Beltrán Martínez, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria, don Alfredo Collados Vicente y don Máximo García Vela. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Devolver a don Juan Sancho Forcén el depósito que se indica, constituido para responder del aprovechamiento de los pastos del monte "Vajes de Cadrete".

—Desestimar la petición de don Pedro Solanas, Presidente de la Comunidad de propietarios de la casa número 37 del paseo de Fernando el Católico, que solicita ampliar el sótano de dicha casa, por improcedente.

—Declarar desierta la subasta para adjudicación de cuadras o establos en el matadero municipal.

—Conceder a don Evaristo Baranda que solicita sean apeadas seis acacias secas en camino viejo de Juslibol, que impiden el paso de vehículos.

—Desestimar petición planteada sobre ayuda para instalación de un "camping", por las razones que se indican en el dictamen.

—Conceder una subvención a la "Guja Turística de Zaragoza 1965-66", con la obligación de entregar determinado número de ejemplares.

—Adquirir juguetes para repartir entre los niños de las escuelas con motivo de la festividad de Reyes.

—Abonar la subvención consignada en presupuesto a favor de la Comunidad de Religiosas Oblatas.

—Dando cuenta a la Corporación de comunicación recibida de la Alcaldía de Agreda, trasladando su agradecimiento por haber rotulado una calle de nuestra ciudad con el nombre de la Venerable Madre Sor María Jesús de Agreda.

—Aprobar la liquidación de cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Idem idem seis cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Quedar enterada de la suspensión de acto administrativo decretada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamación de "Assi-

curiación Generali" contra liquidación de tasa de equivalencia.

—Aprobar la cuenta de valores en recibos y certificaciones de descubierto correspondiente al primer semestre de 1965.

—Adjudicar a "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., mediante concierto directo, las obras de pavimentación de calzada y aceras en la avenida de Valencia, angular a la calle Escosura, por la cantidad de 54.433'83 pesetas.

—Prorrogar los contratos establecidos para prestación del servicio de conservación y entretenimiento del alumbrado en los barrios de la ciudad, con los industriales que se señalan en el dictamen.

—Idem idem servicio de recogida de basuras en los barrios de la ciudad, con los industriales que se señalan en el dictamen.

—Aprobar la recepción provisional de las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle de Juan Blas Ubide.

—Idem idem urbanización de la calle de la Higuera.

—Devolver la fianza complementaria a don Luis Argente Rivas, adjudicatario de las obras de urbanización del cubrimiento de la doble vía Sepulcro-Miraflores, D. M. 304 del trozo tercero del Plan.

—Quedar enterada de la jubilación forzosa, por cumplimiento de edad reglamentaria, del matarife de primera don Tomás López López.

—Efectuar la correspondiente corrida de escalas en el Cuerpo de Porteros y Ordenanzas, por la que se asciende a conserje de la Casa Consistorial a don José Martínez Martínez; a ujier, a don Isidoro Ayala Navascués; a portero, a don Francisco Pío Nadal, y a ordenanza, a don Fernando Pérez Sanmartín.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente sobre concesión de pensión de jubilación, por cumplimiento de edad, de don José María Polo Guerrero.

—Abonar los haberes devengados y no percibidos por don Amádeo Bibián García a su viuda, doña María Presentación Osacar Yoldi, y el socorro para gastos de sepelio.

—Contestar en la forma que se indica en el dictamen la petición formulada por don Manuel Cortés Navarrete sobre cómputo de quinquenios, a efectos de actualización de pensión.

—Quedar enterada de la jubilación, por cumplimiento de edad reglamentaria, del Veterinario titular propietario don José Iglesia Giménez.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de guardallavos del Servicio de Agua y Alcantarillado.

—Contestar en la forma que se indica en el dictamen a don Daniel Bañuelos García y otros Médicos jubilados de la Beneficencia municipal, su petición sobre actualización de la diferencia de pensión que perciben con cargo a la Corporación.

—Quedar enterada de haber causado baja en la Agrupación Temporal Militar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, don Ricardo Escó Sarasa, celador de la Policía Sanitaria de Abastos en situación de excedencia forzosa.

—Abonar al Doctor don José Marrón Gasca el importe de los servicios especiales prestados a distintos funcionarios municipales del servicio de asistencia, durante mayo a noviembre del año en curso.

—Abonar las horas extraordinarias devengadas por don Antonio Blasco Tolosana, peón de las Brigadas Obreras, con destino en el recinto de la Lonja.

—Quedar enterada de los servicios prestados por el Cuerpo de la Policía Municipal durante el pasado mes de noviembre.

—Hacer constar en acta la satisfacción corporativa por el brillante éxito obtenido por el Dr. don Mariano Tomsó Lacrué al obtener el premio "Labor", de Química, que otorga la editorial del mismo nombre, por su obra "Fundamentos de Química Técnica", expresándole la más afectuosa y entusiasta felicitación, para demostrarle cuánto nos alegramos de que sean reconocidos sus excepcionales méritos, y así se acordó por unanimidad.

—También se acordó felicitar al Dr. don Francisco Oliver Rubio, que le ha sido concedido el premio "Conde". El Sr. Alcalde estimaba justo que una representación del Ayuntamiento se halle presente en el acto de entrega del mencionado premio a dicho señor, para testimoniar a éste el sincero afecto que se le profesa. Ambas propuestas fueron aprobadas por unanimidad.

—Por último, dió cuenta el señor Alcalde que, como en años anteriores don Amalio Ochoa, propietario de la importante empresa de transportes del mismo apellido, le ha remitido 5.000 pesetas para fines benéficos, habiendo dispuesto la Alcaldía que se repartan la mitad entre comedores escolares y la otra mitad a la guardería infantil de Villacampa.

Se hizo constar en acta la gratitud corporativa, dando a este señor las más rendidas gracias, y así se acordó por unanimidad.

Se levantó la sesión a las trece cincuenta horas.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1965.
El Secretario general, Luis Aramburo.
V. B.º: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

* * *

Núm. 150

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1965.

Constituyóse, en la Sala Consistorial, la Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Tenientes de Alcalde: don José Paricio Frontián, don Cesáreo Alierta Perela, don Ricardo Mur Buil, don Gregorio Sánchez Morales, don Mariano Horno Liria. Secretario general, don Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, don Manuel González Simarro y López.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Excusaron su falta de asistencia los señores Beltrán, Collados y García Vela, por impedírselo obligaciones ineludibles.

Seguidamente se acordó:

Incoar expediente para determinar la procedencia de incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa de las fincas números 30, 32 y 34 de la calle Unceta.

—Idem idem de la finca número 6 de la calle Mayor, según interesa don Jorge Dueñas.

—Denegar recurso de reposición interpuesto por don Manuel Belmont contra la no inclusión en el Registro público de solares y otros inmuebles de edificación forzosa de parte de la finca avenida de Madrid, 279, angular a calle de San Pascual Bailón por improcedente, ya que no han variado las circunstancias que motivaron la denegación del acuerdo recurrido.

—Aprobar relación de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

—Acceder a la petición de don Pablo Ramos Amar, que solicita figure a su nombre la parcela 20, núm. 3, por haber fallecido su hermano, titular de la misma.

—Autorizar el traspaso del terreno que figura concedido a canon en el barrio de Juslibol a don Eugenio Lalsala Bonafonte, a favor de doña Carmen Avansés Moreno.

—Celebrar subasta para adjudicar las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad en el Cementerio católico de Torrero.

—Adquirir cinco ejemplares del "Libro de la Jota Aragonesa", con destino a las Bibliotecas públicas de la ciudad.

—Obsequiar con una imagen de la Virgen del Pilar al Centro Aragonés de Puerto Sagunto.

—Hacer entrega de una imagen de la Virgen del Pilar a la Delegación Diocesana de Migración, con destino al Centro de Pau (Francia).

—Adquirir diez ejemplares del libro "Retablo Estelar del Apóstol", con destino a las escuelas.

—Remitir libros sobre nuestra ciudad a la Policía Nacional de la República Dominicana.

—Desestimar petición de subvención de la Escuela de Publicidad, por no existir consignación presupuestaria disponible.

—Contestar a la Escuela de Artes y Oficios que su petición de aumento de subvención ha de ser planteada con anterioridad a la confección del presupuesto.

—Abonar a la Institución "Fernando el Católico" la subvención que a su favor aparece consignada en presupuesto.

—Conceder tres trofeos con destino al concurso de belenes organizados al aire libre en Valdespartera.

—Aprobar liquidación de veinticinco cargos de la Agencia Ejecutiva.

—Aprobar treinta y cinco cargos de la Agencia Ejecutiva con anulación de los recibos que en los mismos se expresan.

—Elevar a definitiva la adjudicación provisional que en el acto de la subasta se hizo a favor de "Fomento de Obras y Construcciones", S. A., correspondientes a las obras de pavimentación y alcantarillado parcial de la calle de Huesca y plaza de Ramón y Cajal, en el barrio de Casetas, por la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

—Contratar mediante subasta las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la plaza de Nuestra Señora del Pilar, cuyo presupuesto asciende a 400.998'40 pesetas.

—Idem idem obras de instalación de alumbrado público eléctrico en el paseo de Renovales, cuyo presupuesto es de 216.299'70 pesetas.

—Idem idem obras de pavimentación de las calles de Supervia y Ram de Viu, cuyo proyecto modificado de precios asciende a la cantidad de 530.201'61 pesetas.

—Aprobar las facturas correspondientes a instalación de diversos elementos semafóricos en la plaza de España, calle de Don Jaime y plaza de Aragón, que asciende a 15.730'85 pesetas.

—Aprobar la recepción definitiva de las obras de cimentación y gruesa estructura de la nueva Casa Consistorial.

—Devolver la fianza complementaria a don Guillermo Pérez Grandes, adjudicatario de las obras de pavimentación y abastecimiento de agua de la calle de Pradilla.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente de concesión de pensión de jubilación voluntaria por años de servicio a favor de don Antonio Nayla Fandos, maestro matarife.

—Abonar a doña Agustina Marín Moreno, viuda del jubilado don Andrés Mainar Roche, las cantidades devengadas y no percibidas por el causante.

—Someter a la superior sanción de la Mutualidad Nacional el expediente de concesión de pensión de viudedad a favor de doña Agustina Marín Moreno.

—Idem idem a favor de doña Sofía Minguez González.

—Abonar a doña Angeles Marín García, hermana del peón de Montes fallecido don Cesáreo Marín García, el socorro para gastos de sepelio.

—Abonar la ayuda por natalidad a don Pedro Hernández Gasca, guardia municipal.

—Quedar enterada de la concesión de pensión de viudedad aprobada por la Mutualidad a favor de doña Demetria Castillo Morales.

—Idem idem de la pensión de orfandad a favor de doña María del Rosario Fuster Quilez.

—Abonar al Ayuntamiento de Puebla de Albornón la cantidad que se indica en concepto de mesadas de supervivencia a favor de doña María del Carmen Sist de la Vera, viuda del que fue Médico titular de Torrecilla de Valmadrid, don José Vicente Gómez Martí.

—Quedar enterada de las actualizaciones de pensión practicadas por la Mutualidad a favor de Dña. Concepción Blasco Caro, Dña. Apolonia, Pilar y Margarita Fernández García, doña Julia Lapuente García, Dña. Rita-Julia y María Magdalena Gallizo, doña

Adriana Guillén Perales, doña Felisa Rubio Aristizábal, doña Carmen Pellejero García y doña Pilar Pellejero Royo.

—Aprobar convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Oficiales Fontaneros.

—Abonar las subvenciones siguientes: Instituto de la Siervas de Jesús de la Caridad y Jefatura Local de Protección Civil.

—El Ilmo. señor Alcalde propuso constase en acta la gratitud corporativa, expresando al señor Director gerente de "Minas y Ferrocarril de Utrillas" las más sinceras gracias, por el rasgo de repartir cien kilos de carbón a cada una de las familias más necesitadas del barrio, cuyo número asciende a 94.

—Hacer constar en acta la gratitud del Ayuntamiento y comunicarlo así a la Sociedad "Manual Barrios y Cia.", que ha remitido 25.000 pesetas para fines benéficos.

—También se hizo constar en acta la gratitud corporativa y comunicarlo así a la Brigada de Montes del Distrito Forestal de Teruel, por haberle hecho entrega de 15.500 pesetas, importe de la recaudación obtenida en la venta de árboles de Navidad y con destino a fines benéficos que señale la Alcaldía.

—El Teniente de Alcalde don Ricardo Mur Buil volvió a referirse a los continuos accidentes que vienen ocurriendo en la carretera de Logroño, especialmente entre Zaragoza y Casetas, siendo muy elevado el tributo que se paga de vidas humanas y heridos. Recordó el señor Mur que hace pocos años se establecieron determinadas precauciones en este trayecto, que, aunque no resolvieron la situación, al menos la atenuaron. Por otra parte, las paradas que realiza el autobús de servicio de viajeros entre la capital y dicho barrio ocasionan bastantes accidentes; y aunque en ocasiones se ha gestionado cerca de Obras Públicas la solución a estos problemas, sin haber obtenido resultado positivo, estimaba necesario y urgente que la Corporación municipal recabe nuevamente cerca del expresado organismo la adopción, con la mayor rapidez permitida, de medidas conducentes a evitar tantas desgracias. El señor Alcalde estimó muy justa y necesaria la propuesta del señor Mur y, por unanimidad, se acordó aprobarla.

Se levantó la sesión a las trece veinte horas.

Zaragoza, 3 de enero de 1966. — El Secretario general, Luis Aramburo. — Visto bueno: El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 231

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION. — EXPROPIACIONES Y PROPIEDADES

Obra: Zona del Canal de Monegros.— Tramo I. — Desagües. D. G. I-6, primer tramo; D. G. I-6-4, D. G. I-6-21, y caminos XI-15 y XI-20.

Término municipal: Zuera (Zaragoza).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, cuantas declaraciones estimen pertinentes, sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia. Igualmente, cualquier persona, aún no siendo de las relacionadas, podrán formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación, y de la cual se inserta a continuación el extracto, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Zuera.

Zaragoza, 10 de enero de 1966.— El Ingeniero Director, Joaquín Blasco. (Rubricado).

Relación que se cita

Finca número, propietario, situación y cultivo.

Desagüe D-C-I-6-21 y camino XI-20

1. Ayuntamiento. Sardas Bajas. Cereal seco.
- 1-1. Silvestre Taratiel Altarriba. Sardas Bajas. Cereal seco.
2. Ayuntamiento. Sardas Bajas. Erial pastos.
3. Ayuntamiento. Sardas Bajas. Viña.
- 3-1. Lorenzo Jaime Bagüés. Sardas Bajas. Cereal seco.

3-2. José Gonzalvo Palá. Sardas Bajas. Viña seco.

3-3. Manuel Carrasco Molina. Sardas Bajas. Viña seco.

3-4. Pascual Soria Tabajas. Sardas Bajas. Viña regadío.

3-5. Gonzalo Casanovas Serrano. Sardas Bajas. Viña regadío.

3-6. Francisco Castillo Bosque. Sardas Bajas. Almendros reg.

3-7. Tomás Cavero Conde. Sardas Bajas. Viña regadío.

3-8. Herederos de Casimiro Marlaque Pérez. Sardas Bajas. Viña regadío.

4. Benedicto Marco Ferrer. Sardas Bajas. Cereal seco.

5. Ayuntamiento. Sardas Bajas. Viña y olivar reg.

5-1. Francisco Berges Lozano. Sardas Bajas. Viña y olivar reg.

5-2. Emilio Comín Ferrer. Sardas Bajas. Viña y olivar reg.

5-3. Francisco Sevilla del Cos. Sardas Bajas. Viña regadío.

6. Máxima Lamila Ardeo y Angel Oliván Lamola. Tejar. Olivar regadío.

7. Ayuntamiento. Tejar. Olivar regadío y erial.

7-1. Tomás Letosa Escanero. Tejar. Olivar regadío.

7-2. Esteban Leal García. Tejar. Erial pastos.

8. Antonio Padilla Maza. Tejar. Cereal regadío.

Desagüe C.C.I-6, primer tramo, y camino XI-15

1. Saliente, S. A. Balseca y campo de Duplá. Erial pastos y viña regadío.

2. Padres Pasionistas. Sardas Bajas. Cereal regadío.

Desagüe D.G.I-6-4

1. Saliente, S. A. Campo de Duplá. Erial pastos y cereal regadío.

Núm. 381

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Armando Labarta Zapater ha solicitado la legalización de unas obras de defensa construidas en la margen izquierda del río Ebro, en término de Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza,

o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente, en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 20 de enero de 1966. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 382

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Novillas (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar obras de defensa en la margen izquierda del río Ebro, en el citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Novillas, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo indicado.

Zaragoza, 20 de enero de 1966. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 270

Delegación de Industria

A los efectos previstos en el Decreto 362 de 1964 y Orden ministerial de 31 de marzo de 1965, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (San Jorge, número 8, Zaragoza).

Finalidad: Montaje de línea de alta tensión para suministro a finca "El Turrullón", en término municipal de Zuera.

Origen: SET. existente en la Caja de Ahorros.

Origen: ET. proyectada.

Características: Tensión 15 KV. Longitud: 1.748 metros.

Presupuesto: 170.758'74 pesetas.

Procedencia de los materiales: nacional.

Se solicita imposición de servidumbre de paso. La relación de propietarios afectados quedará expuesta en los tablones de anuncios del Ayuntamiento respectivo.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán

presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (General Franco, 126, Zaragoza).

Zaragoza, enero de 1966. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 384

Visto el expediente incoado a instancia de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., en solicitud de autorización de línea eléctrica a 15 KV. entre la estación transformadora existente y la nueva, que también se proyecta, para alimentación de la elevadora de aguas del Ayuntamiento y otros, esta Delegación de Industria, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 362-1964, de 13 de febrero, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a "Saltos Unidos del Jalón", S. A., la construcción de la línea y de la estación transformadora mencionadas, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica: Origen: ET. de la empresa peticionaria, próxima a la carretera de Alcalá.

Final: ET. proyectada.

Tensión: 15 KV.

Capacidad de transporte: 300 KVA.

Longitud: 653 metros.

Número de circuitos: uno.

Conductores: cables aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados.

Aisladores: rígidos de vidrio para 20 KV.

Apoyos: postes de hormigón armado de 9,5 a 12 metros.

Estación transformadora: Tipo: caseta.

Número y potencia de transformadores: dos, de 20 KVA. el primero y 250 KVA. el segundo.

Relación de tensión: 15000/230-133 voltios el primero y 15000/5000 voltios el segundo.

Segunda. Son de obligatorio cumplimiento las instrucciones de carácter general y Reglamento sobre Líneas Eléctricas de alta tensión y, en su caso, el de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949 y otras que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse, además, a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Tercera. Antes de dar comienzo a las obras, el interesado acreditará ante la Delegación de Industria, mediante el oportuno documento, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a te-

renos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Cuarta. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "proyecto de línea eléctrica y SE. transformadora a 15 KV. para suministro a la elevación de agua del Ayuntamiento de Remolinos", suscrito en Zaragoza, en noviembre de 1964, por el Ingeniero industrial don José Montserrat, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 258.143'09 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de pesetas 27.953'40 en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Delegación de Industria a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Quinta. El cruzamiento con el camino vecinal de Remolinos a la estación de Pedrola deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949.

Sexta. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente autorización, y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha. El interesado deberá dar cuenta por escrito a la Delegación de Industria y a la Diputación Provincial del comienzo y terminación de los trabajos.

Séptima. La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del interesado, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Octava. Terminadas las obras, se procederá, con intervención de la Delegación de Industria y la Diputación Provincial, al reconocimiento de las mismas y levantamiento del acta correspondiente, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización.

Novena. Queda obligado el interesado a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de esta obligación.

Décima. La presente autorización se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Undécima. Caducará esta autorización por cualquiera de los motivos expresados en los artículos 21 y 25 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Zaragoza, 10 de enero de 1966. — El Ingeniero Jefe de Industria, (ilegible).

Decreto. — Visto el expediente arriba mencionado y el informe emitido sobre el mismo por la Abogacía del Estado de la provincia, ratifico la autorización anterior, declaro la utilidad pública de la línea y decreto la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se entiende impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento antes citado.

2.ª No podrá ocupar el titular de la servidumbre ninguna finca de propiedad particular, sin que preceda el abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Zaragoza, 12 de enero de 1966. — El Gobernador civil, José González-Sama.

Núm. 234

Instituto Nacional de Colonización

Segunda fase del proyecto de parcelación de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas, Zaragoza.

De acuerdo con lo que dispone el artículo primero del Decreto de 16 de junio de 1950, se publicó en los "Boletines Oficiales" de Zaragoza y de Navarra, con fechas 20 y 22 de junio de 1954, respectivamente, y se expuso en los tablones de edictos de los términos municipales afectados por la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas, la Orden de esta Dirección General de Colonización, aprobando la segunda fase del proyecto de parcelación de la referida zona regable.

En los anuncios publicados se hacía constar que los propietarios interesados podrían apelar ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura contra esta resolución de esta Dirección General, dentro del plazo que en el mismo anuncio se determinaba.

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha de diciembre de 1965,

en relación con los recursos de alzada interpuestos, ha tenido a bien resolver:

"Vistos los recursos de alzada formulados al amparo del artículo 15 de la Ley de 21 de abril de 1949 y del Decreto de 16 de junio de 1950 contra la resolución de la Dirección General de Colonización aprobando la segunda fase del proyecto de parcelación de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza-Navarra), publicada en los "Boletines Oficiales" de dichas provincias con fechas 20 y 22 de junio de 1964, este Ministerio ha resuelto:

Primero. Desestimar los recursos de don Bernardo Ben Fernández, O.C.S.O., Superior de la Abadía Cisterciense de Santa María La Real de la Oliva, de Carcastillo; del Colegio Seminario de Javier y de los Co-patronos de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Sos del Rey Católico, para que se les conceda a las instituciones respectivas que representan la totalidad de los terrenos de su propiedad, como "reserva", por no existir disposición legal que lo permita.

Segundo. Desestimar los recursos de don Celestino Apestegui y cuarenta y dos más, vecinos de Cáseda, no pudiéndoseles reconocer la "reserva" que solicitan para terrenos cuya propiedad no se ha demostrado que les corresponda; en cambio, estimar las peticiones de "reserva" que en sus recursos han sido solicitadas por doña Angela Baztán López y por doña Eduarda Benedit Ejea, puesto que han demostrado de modo fehaciente que les pertenecen las fincas, para las que lo solicitan.

Tercero. Desestimar los recursos de doña Felisa Murillo Pueyo, de don Carmelo Calvo Mayayo y de doña Adelaida Ventura Vera, no pudiéndoles conceder la calificación de "excepción" a las tierras de su propiedad comprendidas en regadíos antiguos, por no quedar comprendidas en los preceptos del Decreto de 16 de junio de 1954, que invocan a favor de sus peticiones.

Cuarto. Estimar los recursos de rectificación de superficies en las propiedades de don Ildfonso Miguel Cavero, doña Josefina Miguel Cavero y hermanos Surio Pérez, y, en cambio, desestimar, por no ser procedente, los casos de don Carlos Cerrada Bentura y don Angel Pérez-Surio Soria, debiendo permanecer invariable la calificación de éstos y modificarse la de los tres primeros, conforme sigue:

Propietarios, total, superficie exceptuada, reservada y excedente en hectáreas.

D. Ildfonso Miguel Cavero: 71'3650. 2,9800. 30,0000. 38,3850.

Doña Josefina Miguel Cavero: 79,4625. 1,8250. 33,4250. 44,2125.

Hermanos Surio Pérez: 708,7910. 225,1125. 226,4254. 257,2531.

Quinto. Estimar que se sitúe la "reserva" que corresponde a doña María de Pilar Cerrada Bentura, teniendo en cuenta la transformación en regadío y nivelaciones que ha llevado a cabo, desestimándose tener en cuenta sus hijos nacidos después de la fecha del Plan para calcularse la reserva, por oponerse a lo previsto en la norma cuarta del artículo sexto del Decreto que aprueba el plan.

Sexto. Desestimar las peticiones de "excepción" formuladas por doña Josefa Moriones Coscolluela, doña Matilde y don Francisco Gómez Rudolfo para determinadas superficies de su propiedad, por no haberse demostrado que en la fecha del plan se cultivaran normalmente en regadío. Desestimar asimismo la excepción de 13 hectáreas, por no ser aptas para riego, ya que no se han visto razones para ello, y desestimar igualmente hacer el cómputo de la reserva de doña Josefa Moriones en función de sus dos hijos, ya que a éstos se les ha fijado su propia reserva y ésta ha sido la norma que el Instituto Nacional de Colonización ha aplicado invariablemente en todos los casos en que se ha tenido conocimiento de que los hijos de un propietario ostentaban también, por sí mismos, tal condición. En cambio, debe determinarse la "reserva" de los terrenos regados en la finca "Puilampa", de acuerdo con el artículo séptimo del Decreto que aprueba el plan, y también aumentarse la superficie que en el proyecto se considera "exceptuada" en la finca "Espinel", por no poder transformarse en riego. Asimismo se estima la petición de que la "reserva" se sitúe toda en la finca "Puilampa".

En consecuencia, la calificación de los terrenos de estos propietarios será como sigue:

Fincas, total, superficie exceptuada, reserva y exceso en hectáreas.

"Puilampa": 175,0428. 6,8976. 168,1452.

"Espinel", 146,1610. 56,0500. 90,1110.

Octavo. Desestimar la petición de don Juan Salvoch Salvoch para que su finca, procedente de otra indivisa, quede incluida en la "reserva" que se situó en la finca originaria, atendiendo a la parcelación técnica y conveniente.

Estimar la petición de rectificación de errores solicitada por don Eusebio Cavero Les, por estar justificada y a consecuencia de la cual no le quedan tierras "excedentes".

Noveno. Estimar la petición de don Celestino y don Joaquín Salvo Salvo

sobre rectificación de las superficies asignadas a sus padres, don Silverio Salvo Lapieza y doña Felicitas Salvo Eraso, en término de Sádaba, considerándose después de la comprobación y rectificación, no la indicada por los recurrentes, que es de 103 hectáreas, sino la de 134,1200 hectáreas en vez de las 158,9625 hectáreas que figuran en la Orden de esta Dirección General aprobando el proyecto de parcelación.

Desestimar la concesión de "reserva" a los padres en función de sus hijos y a la vez a éstos por ser propietarios, por ser ésta la norma que el Instituto Nacional de Colonización ha aplicado en cuantos casos ha tenido conocimiento de que los hijos de un propietario ostentaban también esta condición en la zona.

Desestimar también la calificación de "excepción" para las tierras de su propiedad enclavadas en los regadíos de la Comunidad de Regantes de la Estanca de la Bueta y Pantano de Valdelafoén, por no serles de aplicación actualmente el artículo segundo del Decreto de 16 de junio de 1954.

La calificación definitiva será la siguiente:

Término de Sos, total, exceptuada, reservada y excedente en hectáreas.

Don Celestino: 30,4000. 1,6000. 28,4000.

Doña Felicitas: 30,0000. 2,0000. 28,0000.

Don Joaquín (3 hijos): 60,8500. — 60,8500.

Suma, 120,8500. 3,6000. 117,2500.

Término de Sádaba

Don Silverio: 128,9887. 5,0750. 30,000. 93,9137.

Doña Felicitas: 5,1313. — 2,0000. 3,1313.

Suma, 134,1200. 5,0750. 32,0000. 97,0450.

Décimo. Desestimar la "excepción" solicitada por don Benjamín y doña Pilar Bentura Vera para 50 hectáreas que estiman incluidas en la zona de riegos del Canal de Tauste, pues quedan comprendidas en la nueva delimitación de la zona hecha en el Decreto de 16 de junio de 1964 que excluye precisamente los riegos del Canal de Tauste y los del Pantano de San Bartolomé.

Se desestima igualmente la "excepción" por la consideración de que en la fecha del plan se regaba normalmente dicha superficie, pues no se ha demostrado esta circunstancia.

Desestimar la petición de rectificación de superficie asignada, por no haber lugar a ello.

Estimar que se tenga en cuenta para situar la "reserva" las conveniencias de la propiedad.

Undécimo. Desestimar las peticiones de don Pedro Echevarri Carrica de exclusión de tierras de su propiedad que han quedado dentro de la zona al ampliarse ésta con motivo de variación del trazado de redes de riego, y de que a su reserva propia se acumule la correspondiente a la de la propietaria a quien adquirió su actual finca, puesto que no hay razones legales ni de otro orden que las apoyen. Desestimar igualmente la determinación de la "reserva" en función de los cinco hijos que actualmente tiene, pues ésta ha de referirse a la situación existente en la fecha del plan, y por tanto debe quedar invariable la calificación hecha en el proyecto de parcelación.

Duodécimo. Estimar en parte la petición de los hermanos Gracia Mateo, haciendo descuento en la superficie "excedente" de 0,7000 hectáreas ocupadas por obras en las tierras "reservadas".

Décimotercero. Rectificar los errores encontrados en la calificación de los terrenos propiedad de doña Ana Bentura Sariñena, la cual quedará en la forma siguiente:

Superficie total, 173,4625 hectáreas.

Superficie exceptuada, 6,3500 hectáreas.

Superficie efectuada, 167,1125 hectáreas.

Reservada: 167,1125:4 (norma tercera, artículo cuarto), 41,7781 hectáreas.

Exceso, 125,3344 hectáreas.

Décimocuarto. Estimar la petición de rectificación de superficies que para su propiedad pide don Valentín Murzábal Lambarte. Desestimar en cambio su reserva en función de los hijos, puesto que a éstos se les ha fijado la que les corresponde como propietarios y así se ha actuado en cuantos casos ha reconocido el Instituto Nacional de Colonización idénticas circunstancias.

Desestimar igualmente la "excepción" para los terrenos comprendidos en los antiguos regadíos de la Estanca de Bueta y Pantano de Valdelafuén, por no reunirse los requisitos que fija el Decreto de 16 de junio de 1954 para ello. En consecuencia, la calificación de las tierras será así:

Superficie total, 60,2999 hectáreas.

Exceptuada por no dominarse, 0,4083 hectáreas.

Superficie reservada, 30,0000 hectáreas.

Exceso, 29,8916 hectáreas.

Décimoquinto. Desestimar a don Emeterio Mayayo Jiménez la "excepción" de los terrenos de su propiedad comprendidos en los riegos de la Estanca de la Bueta y Pantano de Valde-

lafuén por las razones indicadas en el caso anterior.

Desestimar asimismo el cálculo de una reserva en función de los hijos que actualmente tiene, por oponerse esto a la norma cuarta del artículo sexto del Decreto que aprueba el plan.

Previa rectificación de algunos errores de superficie habidos, las tierras de su propiedad quedarán calificadas como sigue:

Superficie total, 50,3150 hectáreas.

Exceptuada por no dominarse, hectáreas 15,7625.

Idem ocupada por obras, 2,7775 y 18,5400 hectáreas.

Reserva, 30,0000 hectáreas.

Exceso, 1,7750 hectáreas.

Décimosexto. Aplazar hasta la aprobación del proyecto de parcelación para que autorice al Instituto Nacional de Colonización la concesión discrecional de las reservas provisionales a que hace referencia el artículo 9.º de 12 de febrero de 1954, aprobatorio del plan de colonización de la zona.

Autorizar al Instituto Nacional de Colonización a no expropiar los terrenos "excedentes" que se encuentran transformados en regadío en el momento de levantarse el acta de ocupación, haciendo al efecto extensiva a esta segunda fase del proyecto de parcelación la resolución 10 de la Orden del Excmo. señor Ministro de Agricultura de 29 de septiembre de 1956, aprobando el proyecto de parcelación de la fase primera con las adaptaciones convenientes.

No hacer uso de la facultad que el artículo 2.º del Decreto de 16 de junio de 1954 concede en lo referente a los terrenos que se riegan con la Estanca de la Bueta y Pantano de Valdelafuén, por las consecuencias que podría acarrear al excluirse de la zona unos terrenos que, al no contar con caudal de agua suficiente para desarrollar un regadío normal, se les condenaría para siempre a esta situación desventajosa".

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 21 de diciembre de 1965. — El Director general, Angel Martínez Borque.

SECCION SEXTA

Núm. 433

SOS DEL REY CATOLICO

Subasta

Durante diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio y en las horas hábiles de oficina se hallarán de manifiesto en la

Secretaría los pliegos de condiciones, memorias, proyectos, presupuestos y demás antecedentes de las obras de pavimentación y saneamiento del callejón denominado "La Cuesta de Biscarrués".

Sos del Rey Católico, 24 de enero de 1966. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 433

AUDIENCIA PROVINCIAL

Cédula de citación

Por la presente se cita a Manuel García Carrero, natural de Membrilla (Ciudad Real) y con domicilio últimamente, en Magallón y Zaragoza (avenida de Navarra, número 79, tercero), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 14 de febrero de 1966, a las once de su mañana, comparezca ante esta Audiencia Provincial a fin de que como inculcado asista a las sesiones del juicio oral de las diligencias preparatorias tramitadas en el Juzgado de Borja con el número 37 del año 1965, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, bajo apercibimiento que de no comparecer se celebrará el juicio en rebeldía.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Oficial, (ilegible).

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 404

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Juan García - Valdecasas y García-Valdecasas, Juez de primera instancia de La Almunia de doña Godina y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan, con el número 4 de 1966, autos civiles de juicio especial de arrendamientos rústicos, norma tercera, sobre terminación de contrato (cuantía pesetas 4.320), instados por don José-María Martín Gállego, contra los herederos desconocidos de la señora viuda de don Julio Camardiel y otro.

Por medio del presente se emplaza a los herederos desconocidos de la señora viuda de don Julio Camardiel para que en el término de quince días contesten la demanda por escrito, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Almunia de Doña Godina a nueve de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Juan García - Valdecasas y García - Valdecasas. El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 295

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal núm. 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 711 de 1965 ha recaído la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.— En Zaragoza a 13 de enero de 1966. — El señor don Luis Torres Pérez, Juez municipal del Juzgado núm. 4, sustituto, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Angel García Larena, como denunciante y Alfredo Vicente Benedi, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando

Fallo: Que debo de condenar al denunciado Alfredo Vicente Benedi, como responsable de una falta de estafa, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización al perjudicado en la cantidad de 20 pesetas y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Torres". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al condenado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

Núm. 339

JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 774 de 1965 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 20 de enero de 1966.— El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Cabrerizo Molina, como denunciante, y Juan Carmona Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Juan Carmona Fernández, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado por su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Joaquín Gallardo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 424

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE ARIZA

Se saca a concurso libre la provisión en propiedad de la plaza de guarda rural jurado de esta Hermandad, cuyo

concurso libre se regirá por las normas estipuladas en el Reglamento de Personal al Servicio de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos.

El programa para el examen correspondiente a este concurso libre se halla a disposición de todo el que le interese en la Delegación Provincial de Sindicatos y en esta Hermandad.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el mismo es de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; se presentarán en esta Hermandad en unión de la documentación que acredite reunir las circunstancias señaladas en el art. 39 del citado Reglamento.

El salario correspondiente a esta plaza viene determinado en la legislación laboral a la que pertenece.

Ariza, 22 de enero de 1966. — El Jefe de la Hermandad, José Ramírez Lozano.

Núm. 242

COMUNIDAD DE REGANTES DE JARQUE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de esta villa convoca a todos los regantes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las diez horas en primera convocatoria y a las once del mismo día en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura de la memoria semestral.

3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1965.

4.º Propositiones, ruegos y preguntas.

Jarque, 17 de enero de 1966. — El Presidente, Félix Calderera.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones